



ENTRÓ EN VIGOR REFORMA A LA LEY DE AMPARO, INICIAN LOS 30 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA

Este 15 de junio entró en vigor la reforma a la Ley de Amparo que impide a los jueces frenar provisionalmente la entrada en vigor de reformas o leyes de aplicación general, según la información de la Agencia Apro.

De acuerdo a lo establecido, el Decreto entra en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por lo que a partir del sábado también inició el periodo de 30 días hábiles para que se pueda impugnar la reforma ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El Decreto que informa sobre la modificación de los artículos 129 y 148 de la Ley

de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales se publicó en la edición vespertina del DOF el viernes 14 de junio.

La reforma busca prohibir que los jueces concedan suspensiones contra leyes de aplicación general para beneficiar a todos, por lo que sólo podrán conceder las medidas con efectos favorables a quienes piden el amparo, lo que representa el principio de relatividad, el cual establece que las sentencias de amparo sólo tendrán efectos para la persona o personas que promovieron el juicio.



Foto: Cuartoscuro